

C.E. Nº 247734

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **06 NOV 2017**

**VISTO:** la Reunión Extraordinaria de la Comisión Administradora del Acuerdo de Complementación Económica N° 60 Uruguay – México, a celebrarse en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, los días 9 y 10 de noviembre de 2017, y la Visita de Estado que realizará el señor Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez, a los Estados Unidos Mexicanos, entre los días 13 y 16 de noviembre de 2017;-----

**CONSIDERANDO:** I) que dada la importancia de la renegociación del Acuerdo de Complementación Económica N° 60 Uruguay – México, se entiende necesaria la participación del señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Aníbal Cabral, en dicha Reunión Extraordinaria de la Comisión Administradora;-----

II) que corresponde designar en la Comitativa Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez, al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Aníbal Cabral;-----

III) que por razones de itinerario de vuelo el señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Aníbal Cabral, deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 8 de noviembre de 2017, arribando a Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, el día 9 de noviembre de 2017, de la cual emprenderá su regreso hacia la ciudad de Montevideo el día 16 de noviembre de 2017, arribando el día 17 de noviembre de 2017;-----

IV) que el señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Aníbal Cabral, deberá pernoctar en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, entre los días 9 y 15 de noviembre de 2017;-----

V) que siendo el viático diario a otorgar a Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, de U\$S 341.00 (dólares americanos trescientos cuarenta y uno), corresponde que sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente, en virtud que el señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Aníbal Cabral no pernoctará en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, el día 8 de noviembre de 2017, ascendiendo por lo tanto a la suma de U\$S 136.00 (dólares americanos ciento treinta y seis);---

VI) que siendo el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, de U\$S 341.00 (dólares americanos trescientos cuarenta y uno), corresponde que sea incrementado en un 30% más sobre dicha escala de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002, los días 13, 14, 15, 16 y 17 de noviembre de 2017, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 443.00 (dólares americanos cuatrocientos cuarenta y tres);-----

VII) que el viático diario a otorgar a ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, de U\$S 341.00 (dólares americanos trescientos cuarenta y uno) entre los días 9 y 12 de noviembre de 2017 y de U\$S 443.00 (dólares americanos cuatrocientos cuarenta y tres) entre los días 13 y 15 de noviembre de 2017, resulta insuficiente para cubrir el costo del hotel que se deberá afrontar en dicha ciudad, y en tanto el artículo 4º del Decreto 401/991 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas, cuando se constaten desviaciones de magnitud corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal;-----

VIII) que en atención a lo manifestado ut-supra y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 401/991 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, entre los días 9 y 12 de noviembre de 2017 sea incrementado en un 20,807 % y entre los días 13 y 15 de noviembre de 2017 sea incrementado en un 2,257 %, ascendiendo entonces a las sumas de U\$S 412.00 (dólares americanos cuatrocientos doce) y U\$S 453.00 (dólares americanos cuatrocientos cincuenta y tres), respectivamente;-----

IX) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;-----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992; el Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, el Decreto N° 108/015 de fecha 7 de abril de 2015 y el Decreto N° 178/016 de fecha 13 de junio de 2016;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

1º.- Designase en Misión Oficial para participar en la Reunión Extraordinaria de la Comisión Administradora del Acuerdo de Complementación Económica N° 60 Uruguay – México, e intégrase a la Comitativa Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez, en su Visita de Estado a los Estados Unidos Mexicanos, al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Aníbal Cabral, entre los días 8 y 17 de noviembre de 2017, en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos.-----

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**


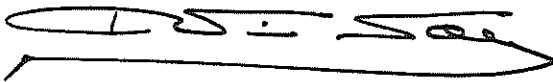
2°.- El viático diario correspondiente al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Aníbal Cabral, por 1 (un) día (el 8 de noviembre de 2017) en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, por un importe de U\$S 136.00 (dólares americanos ciento treinta y seis), por 4 (cuatro) días (del 9 al 12 de noviembre de 2017), en la misma ciudad, por un importe de U\$S 412.00 (dólares americanos cuatrocientos doce), por 3 (tres) (del 13 al 15 de noviembre de 2017), en la misma ciudad, por un importe de U\$S 453.00 (dólares americanos cuatrocientos cincuenta y tres) y por 2 (dos) días (16 y 17 de noviembre de 2017) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 443.00 (dólares americanos cuatrocientos cuarenta y tres) se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Aníbal Cabral, por el trayecto Montevideo-Ciudad de México-Montevideo, cuyo importe no podrá superar los U\$S 1.730.00 (dólares americanos un mil setecientos treinta), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

